



**SANCIONES PECUNIARIAS POR INCUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN EL
SECTOR COMERCIAL**

Karen Lissette Vera Escalante

Universidad Estatal Península de Santa Elena

Facultad Ciencias Administrativas

Carrera de Contabilidad y Auditoría

Unidad de Integración Curricular II

Tutor: Ing. William Nuñez de la Cruz

Octubre 2020.





Resumen

En el Ecuador existen leyes tributarias que todo ciudadano debe cumplir, independientemente del conocimiento que posea sobre las leyes que se encuentran vigentes. El incumplimiento de las obligaciones tributarias conlleva al contribuyente a sanciones de carácter pecuniarias por las infracciones cometidas, las cuales afectan severamente su actividad económica. Dicha sanción o multa no tiene como finalidad reparar el daño ocasionado, sino que representa un castigo para el infractor. Por tanto, el objetivo del ensayo fue realizar un estudio general de las sanciones pecuniarias e identificar las consecuencias que generan dichas sanciones a los sujetos pasivos del sector comercial por el incumplimiento de las obligaciones tributarias. En conclusión, el sujeto pasivo al no cumplir con las obligaciones tributarias impuestas por la ley incurre en sanciones pecuniarias lo cual le afecta económicamente a su rentabilidad o capital y en ocasiones puede llevar a que la Administración tributaria clausure sus locales.

Palabras clave: Sujeto pasivo, Incumplimiento tributario, Sanciones pecuniarias, Infracciones

Karen Vera

Firma Estudiante

Karen Lisette Vera Escalante

Firma Tutor

Ing. William Nuñez de la Cruz



Sanciones pecuniarias por incumplimiento tributario en el sector comercial

En el Ecuador el comercio es uno de los sectores que más aporta a los ingresos del estado por los impuestos declarados al SRI, pero el incumplimiento tributario es una de las principales causas que afectan la recaudación de impuestos en el país. Dicho incumplimiento es sancionado por la administración tributaria, lo cual representa serias consecuencias para el contribuyente, como la imposición de multas de carácter pecuniarias las cuales van de \$30 a \$1500 por contravenciones o de \$30 a \$1000 por faltas reglamentarias.

A partir de lo anterior, la tesis es, ¿Cómo afectan las sanciones pecuniarias a los sujetos pasivos del sector comercial por el incumplimiento de las obligaciones tributarias? Por lo tanto, el objetivo del ensayo se centra en realizar un estudio general de las sanciones pecuniarias e identificar las consecuencias que generan dichas sanciones a los sujetos pasivos del sector comercial por el incumplimiento de las obligaciones tributarias.

El documento consta de 3 apartados: El primero hace referencia al sector comercial en el Ecuador, seguido se hace mención al incumplimiento tributario y el tipo de infracciones en que incurre el contribuyente. Después se realiza un estudio de las sanciones pecuniarias y las consecuencias que generan para el contribuyente por incumplimiento, para finalmente emitir conclusiones y recomendaciones.



El sector comercial en Ecuador

En la economía del Ecuador el Sector comercial encierra diferentes actividades económicas como: la compra y venta de bienes y servicios al por mayor y menor, centros comerciales, cámaras de comercio, plazas de mercado y diversos productos que se comercializan a nivel internacional. Según datos del informe proporcionado por el Banco Central del Ecuador (BCE), el sector comercial en el año 2018 representó el 10,84% del PIB, ubicándose como una de las actividades económicas con mayor aportación a la economía del país.

El sector comercio comprende la venta al por mayor y menor de todo tipo de productos (sin hacer ninguna transformación) y los servicios complementarios a estas actividades. El comercio al por mayor y menor son el último paso en la distribución de los productos. Las actividades conexas al comercio son: la selección, clasificación, montaje y mezcla de productos, embotellado, embalaje, división de mercancías al granel y reenvasado, almacenamiento limpieza y secado de productos. Además, se considera todas las actividades (excepto fabricación y alquiler) relacionadas con vehículos y motocicletas. También la venta al por mayor de vehículos nuevos y usados, reparación y mantenimiento y la venta de partes al por menor. (Chasipanta De La Cruz y Soria Carrera, 2019, pp. 33)

El sector comercial tiene un rol significativo tanto en el ámbito económico como en lo social, por su aportación al desarrollo y crecimiento en la economía de un país y por la generación de empleo. Según los datos emitidos en el último Censo Económico del año 2010 por el INEC el 54% de las empresas a nivel nacional se dedican al comercio al por



mayor y menor, lo que evidencia que más de la mitad de las empresas constituidas en el Ecuador se dedican a realizar actividades comerciales y estas a su vez son las que impulsan la productividad del país.

Se tiene conocimiento que las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMEs) son la base del sistema comercial, por lo que en el Ecuador existe gran cantidad de pequeñas empresas y muchas personas deciden dejar la estabilidad de sus trabajos para emprender su propio negocio. Por lo tanto, cualquier persona que inicie una actividad económica en el país está obligada a inscribirse en el RUC y cumplir con sus obligaciones tributarias, como son la emisión de comprobantes de ventas y presentar declaraciones de impuestos, de acuerdo al tipo de contribuyente que sea, para lo cual el SRI le brinda la información necesaria para seguir con este proceso y así contribuya al desarrollo del país.

Según lo dispuesto en el artículo 15 del Código Orgánico Tributario (2014) se define la obligación tributaria como:

El vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley. (p.5)

Es decir, cuando surge el hecho generador nace la obligación tributaria y se establece el vínculo entre el Estado y el contribuyente, esta obligación tiene por objeto el pago de una cuota la cual debe ser liquidada a partir de la fecha señalada por la ley.

Incumplimiento tributario

Pagar impuestos genera comportamientos renuentes en las personas y en este sentido, el incumplimiento tributario es un problema que está influenciado por la actitud de



los contribuyentes de evadir impuestos, lo cual afecta a la capacidad recaudatoria del país limitando su desarrollo económico. Han sido numerosos los intentos realizados por la administración tributaria por evitar irregularidades por parte de los contribuyentes, como imponer una mayor fiscalización, implementar sanciones más severas o realizar campañas de concientización fiscal, los cuales no tuvieron grandes resultados.

En general, se puede entender por incumplimiento tributario a todas aquellas acciones, deliberadas o no, que resultan en una eliminación o reducción indebida de las obligaciones tributarias. Estas acciones son de todo tipo y están relacionadas con múltiples factores tales como la existencia de una economía informal bastante desarrollada y arraigada, una inadecuada estructura normativa, una alta carga tributaria, situaciones de déficit financieros de los contribuyentes, la aceptación o indiferencia social hacia el mismo fenómeno del incumplimiento, la falta de legitimidad de los gobiernos de turno y poca confianza en su accionar, el desconocimiento parcial o total de la obligación legal (baja cultura tributaria), entre otros. (Pecho Tigreros et al., 2012, p.5)

El cumplimiento de los ciudadanos depende del poder que tienen las autoridades para hacer acatar las normas, ya que estos pueden auditar y sancionar el incumplimiento de los contribuyentes y así lograr cambiar su mal comportamiento y hacer que cumplan con sus tributos; sin embargo, los contribuyentes siempre tienen la intención de reducir su carga fiscal y participar en la evasión lo cual le ocasiona serias consecuencias, como sería la imposición de una multa por el hecho de haber cometido una infracción tributaria, utilizada como una forma de sancionar al contribuyente por su incumplimiento.

El contribuyente incurre en una infracción tributaria cuando realiza una acción que implica la violación de las normas tributarias sustantivas o adjetivas, las cuales están ligadas



a una sanción por dicha acción u omisión. Según el Código Orgánico Tributario (2014) artículo 315 las infracciones se clasifican en:

Contravenciones.- Constituyen contravenciones las violaciones de normas adjetivas o el incumplimiento de deberes formales, constantes en las disposiciones legales.

Faltas reglamentarias.- Constituyen faltas reglamentarias las violaciones de reglamentos o normas secundarias de obligatoriedad general.

En el Código Orgánico Integral Penal (2014) artículo 298 se determina la Defraudación tributaria como otro tipo de infracción, la cual es definida como: La persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para dejar de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero.

Así mismo, las infracciones están juzgadas a partir de su gravedad como leve, grave y muy grave. En cuanto a la defraudación ésta es causada de manera intencional por ejemplo un contribuyente que lleva doble contabilidad, en el caso de la contravención esta se presenta sin intención de causar daño al Estado y puede ser por un error de cálculo o digitar incorrectamente un numero en la declaración, y finalmente las faltas reglamentarias se refieren a la violación de las normas establecidas, como el incumplimiento de una declaración al no presentarla en el plazo que corresponde por el noveno dígito del RUC.

Las sanciones más comunes que aplica la Administración Tributaria en nuestro país por una infracción cometida son: Multa, Clausura del establecimiento y Suspensión de actividades. Este trabajo se centrará en las multas, expresadas como sanciones pecuniarias que resultan como consecuencia de una infracción por contravención o falta reglamentaria.



Sanciones pecuniarias

La sanción pecuniaria consiste en el pago de una multa al Estado como pena de haber cometido una infracción tributaria, siendo una de las más leves como penalizaciones dentro del derecho penal, y es utilizada en derecho administrativo como forma de sancionar los incumplimientos. (Dominguez & Gonzalez, 2013, pp.13)

En el Código Orgánico Tributario (2014), en su artículo 329 establece: “Cómputo de las sanciones pecuniarias.- Las sanciones pecuniarias se impondrán en proporción al valor de los tributos que, por la acción u omisión se trató de evadir o al de los bienes materia de la infracción” (p.76).

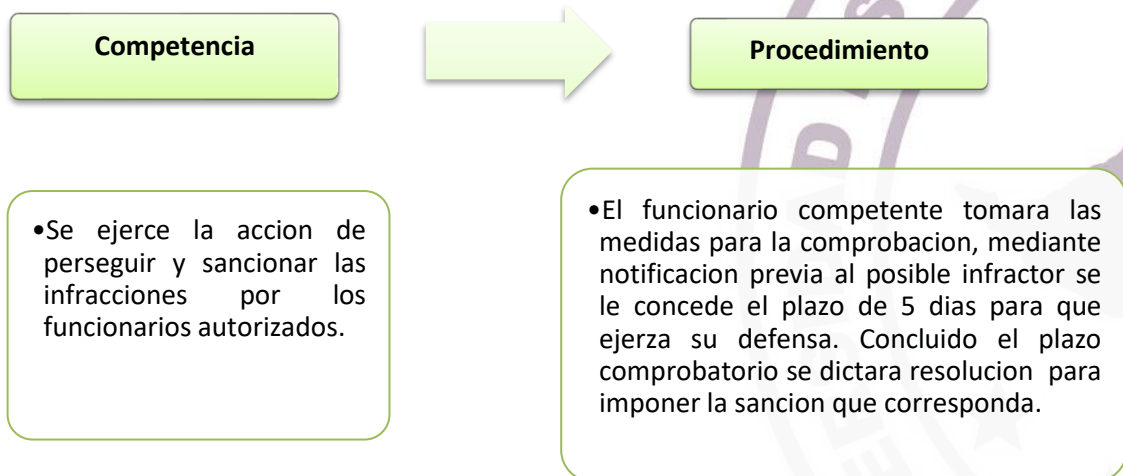
Por lo tanto la Ley de Régimen tributario Interno (2018), en su artículo 100 establece: Cobro de multas.- Los sujetos pasivos que, dentro de los plazos establecidos en el reglamento, no presenten las declaraciones tributarias a que están obligados, serán sancionados sin necesidad de resolución administrativa con una multa equivalente al 3% por cada mes o fracción de mes de retraso en la presentación de la declaración, la cual se calculará sobre el impuesto causado según la respectiva declaración, multa que no excederá del 100% de dicho impuesto. Para el caso de la declaración del impuesto al valor agregado, la multa se calculará sobre el valor a pagar después de deducir el valor del crédito tributario de que trata la ley, y no sobre el impuesto causado por las ventas, antes de la deducción citada. (p.94)

En el Ecuador el Servicio de Rentas Internas ha implantado un modelo sancionatorio con el objetivo de sancionar correctamente los incumplimientos de las obligaciones tributarias, el cual es el Instructivo de Sanciones Pecuniarias, donde además se incluyó un anexo donde se encuentra detalladamente las infracciones y su categorización el cual es llamado Anexo 1 “Detalle taxativo de las infracciones y su categorización”.

El Instructivo de sanciones Pecuniarias ofrece al sujeto pasivo la siguiente estratificación de contribuyentes para la aplicación de la cuantía, los cuales son:

- Contribuyentes especiales
- Sociedades con fines de lucro
- Personas naturales obligadas a llevar contabilidad
- Personas no obligadas a llevar contabilidad y Sociedades sin fines de lucro

El proceso para sancionar las infracciones por contravenciones y faltas reglamentarias es:



Si el contribuyente presenta su declaración de manera tardía, en la cual existió algún tipo de ingreso económico o genero un impuesto a pagar, se aplicara la multa conforme al artículo 100 de la LORTI. Pero si el contribuyente no cumple con las normas adjetivas o sustantivas y adicionalmente presentó su declaración atrasada sin generar ingresos y el impuesto a pagar en cero, en ese momento aplicará el Instructivo de Sanciones Pecuniarias para liquidar la infracción cometida.



Los procesos de control están a cargo de la Administración tributaria, cuando se detecte que el contribuyente no cumplió con la obligación de autoliquidar la multa se procede a notificarlo otorgándole 5 días de plazo para el cumplimiento respectivo, pero si a pesar de haber sido notificado no cumplió con lo dispuesto en los 5 días plazo, el funcionario competente procederá a dictar una resolución en la que se impondrá una nueva sanción de hasta \$500 por el tipo de contribuyente.

Se dispone en el Código Orgánico Tributario (2014) artículos 349 y 351 que las multas que se impongan por contravenciones irán entre 30 y 1.500 dólares de los Estados Unidos de América y en el caso de las faltas reglamentarias, las multas estarán entre un valor mínimo de 30 y máximo de 1.000 dólares de los Estados Unidos de América.

Para la liquidación de las sanciones pecuniarias el Instructivo determina a los sujetos pasivos las cuantías para que puedan liquidar y pagar sus multas de acuerdo a los siguientes casos.

Respecto a la no presentación de declaraciones y anexos:

Adicionalmente a los casos establecidos en el artículo 100 de la LORTI son:

Cuantías de multas liquidables por omisiones no notificadas por la Administración Tributaria

Cuantías de multas liquidables por omisiones detectadas y notificadas por la Administración Tributaria

Cuantías de multa por omisiones detectadas y juzgadas por la Administración Tributaria

Cuantías de multa de infracciones para las cuales la norma no ha previsto sanción específica.

Cuantías de sanciones pecuniarias por contravención y faltas reglamentarias:

Están clasificadas en Tipo A, B y C de acuerdo a su gravedad en el Anexo 1 de Sanciones Pecuniarias, en el cual consta una nómina con 27 contravenciones y 30 faltas reglamentarias que sirven de guía para el contribuyente.

Tabla 1

Cuantías de multas para contravenciones

Tipo de contribuyente	Cuantía en Dólares de los Estados Unidos de América		
	Tipo "A"	Tipo "B"	Tipo "C"
Contribuyente especial	USD. 125,00	USD. 250,00	USD. 500,00
Sociedades con fines de lucro	USD. 62,50	USD. 125,00	USD. 250,00
Persona natural obligada a llevar contabilidad	USD. 46,25	USD. 62,50	USD. 125,00
Persona natural no obligada a llevar contabilidad, sociedades sin fines de lucro	USD. 30,00	USD. 46,25	USD. 62,50

Tabla 2

Cuantías de multas para faltas reglamentarias

Tipo de contribuyente	Cuantía en Dólares de los Estados Unidos de América		
	Tipo "A"	Tipo "B"	Tipo "C"
Contribuyente especial	USD. 83,25	USD. 166,50	USD. 333,00
Sociedades con fines de lucro	USD. 41,62	USD. 83,25	USD. 166,50
Persona natural obligada a llevar contabilidad	USD. 35,81	USD. 41,62	USD. 83,25



Persona natural no obligada a llevar contabilidad, sociedades sin fines de lucro	USD. 30,00	USD. 35,81	USD. 41,62
--	------------	------------	------------

Sanciones por Declaración Patrimonial

Cuantías de sanciones por presentación tardía de declaración patrimonial

Cuantías de multa por no presentación de declaración patrimonial

Por dichas infracciones cometidas los contribuyentes se enfrentan al pago de multas las cuales pueden ser de un monto elevado, y no es capaz de cancelarla inmediatamente, esto le afecta negativamente al capital de su empresa o negocio ya que el desembolso de ese valor disminuye su liquidez y al mismo tiempo la proyección que tiene de sus ingresos y no le permite mantener un buen nivel lucrativo.

Por las mencionadas sanciones que afectan la actividad comercial del sujeto pasivo también existen consecuencias más graves como el cierre del negocio, por no poder el reponer el capital disminuido al momento de cancelar las multas en que haya incurrido. Al final del periodo fiscal de la empresa se pueden reportar pérdidas por el desembolso de las multas y por la disminución de las ventas al no contar con capital suficiente para realizar la adquisición de mercaderías a sus proveedores.

Esta sanción también afecta de manera directa a los socios, ya que se deberá compensar con las utilidades de los meses siguientes este desembolso, o sino también puede ser asumida por los socios. Estas sanciones no solo afectan los ingresos de las empresas sino también a su imagen y al valor moral, por considerarse el incumplimiento de las obligaciones y el hecho de querer evadir impuestos y no querer contribuir moralmente con la recaudación de recursos al esta

Caso practico

El Sr. ANGELO LARREA SALAZAR con RUC. 0919114173001, no obligado a llevar contabilidad se dedica a la actividad comercial de venta al por menor de partes, piezas y accesorios de motocicletas e inició sus actividades el 11/09/2017. El día 26 de agosto del presente año realizo el cambio de domicilio al cantón Daule y no ha comunicado al Servicio de Rentas Internas lo sucedido hasta el presente día (11/10/2020).

Multas por contravención

Lo mencionado ocasiona una infracción por contravención para lo cual el Sr. Larrea tendrá que cancelar una multa por incumplir el Art. 14 de la Ley de registro único de contribuyentes: no comunicar al SRI dentro del plazo de 30 días el cambio de domicilio. Dicha contravención es considerada de tipo A en el Anexo 1 de Sanciones Pecuniarias, para lo cual se observa el cuadro de cuantías de multas por contravenciones:

Tabla 3

Cuantías de multas para contravenciones

Tipo de contribuyente	Cuantía en Dólares de los Estados Unidos de América		
	Tipo "A"	Tipo "B"	Tipo "C"
Contribuyente especial	USD. 125,00	USD. 250,00	USD. 500,00
Sociedades con fines de lucro	USD. 62,50	USD. 125,00	USD. 250,00
Persona natural obligada a llevar contabilidad	USD. 46,25	USD. 62,50	USD. 125,00
Persona natural no obligada a llevar contabilidad, sociedades sin fines de lucro	USD. 30,00	USD. 46,25	USD. 62,50



Siendo una persona natural no obligada a llevar contabilidad el monto a pagar es: \$30 tal como lo establece el Anexo 1 “Detalle taxativo de las infracciones y su categorización” que establece el numeral 1 “ No comunicar al SRI dentro del plazo de 30 días de ocurrido los siguientes hechos” establecido en numeral 1.3, que indica “Cambio de domicilio”.





CONCLUSIONES

Las obligaciones tributarias que no son cumplidas a tiempo generan el pago de sanciones pecuniarias, las cuales afectan la liquidez del negocio o empresa del sujeto pasivo, es conveniente cumplir con las obligaciones oportunamente que incurrir en este tipo de sanciones.

Los sujetos pasivos del sector comercial deben conocer bajo que leyes son sancionados y es preciso que se mantengan informados sobre cuáles son las cuantías por multas pecuniarias, ya que al momento de ser sancionados son sorprendidos por el monto que deben cancelar por la infracción cometida o si decide evadir impuestos y no cumplir sus obligaciones, dado que esto podría ocasionar afección en su actividad comercial.

El Instructivo de Sanciones Pecuniarias desde su publicación ha logrado regular la discrecionalidad que tenía el funcionario para aplicar una sanción pecuniaria, debido a que se definieron valores fijos por estratos y tipo del contribuyente. En definitiva podemos recalcar la importancia de tener un fiel y responsable cumplimiento con todos los deberes tributarios, para que el estado cuente con recursos suficientes para la satisfacción de los servicios públicos.

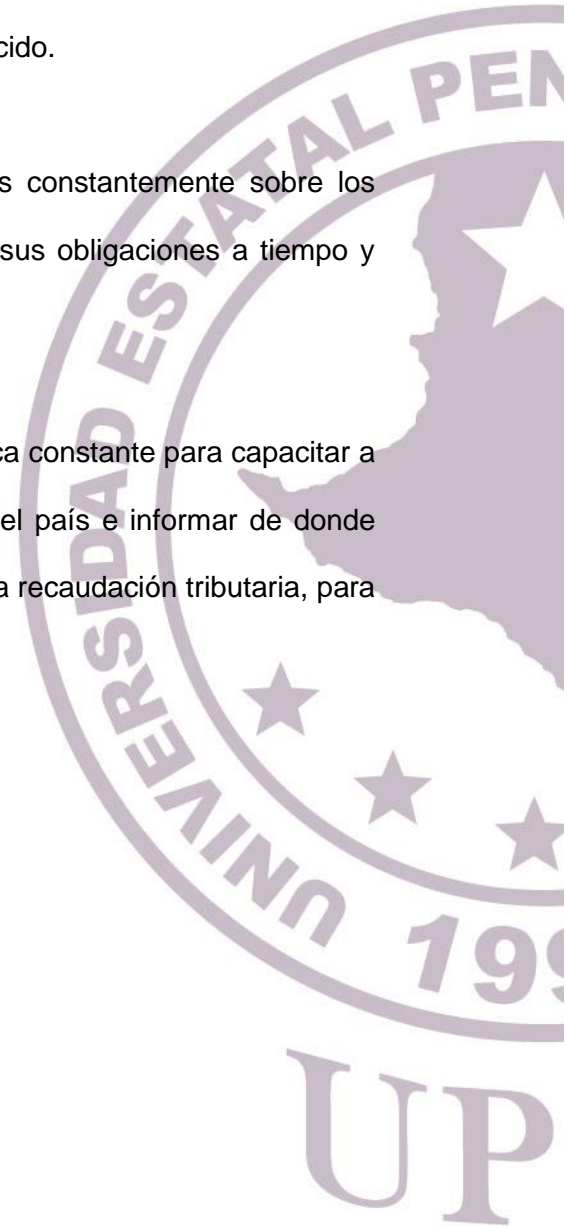


RECOMENDACIONES

Se debe difundir el Instructivo de sanciones pecuniarias a los contribuyentes, sobre la aplicación de cuantías de multas, por no presentar o entregar la información requerida por el Servicio de Rentas Internas, dentro el plazo que ha sido establecido.

Es importante que los contribuyentes estén informados constantemente sobre los plazos que ha establecido SRI, para que puedan cumplir con sus obligaciones a tiempo y lograr así evitar ser notificados y sancionados.

El Servicio de Rentas Internas debe mantener una política constante para capacitar a los ciudadanos sobre la importancia de la contribución fiscal del país e informar de donde vienen y a donde son destinados los recursos provenientes de la recaudación tributaria, para así lograr una ciudadanía responsable.





Lista de referencias

Chasipanta De La Cruz, C. G., & Soria Carrera, R. D. (2019). Los sectores productivos y su incidencia en la creación de dinero endógeno en el Ecuador, periodo 2000-2016 [Trabajo de grado, Escuela Politécnica Nacional]. Bibdigital <http://bibdigital.epn.edu.ec/handle/15000/20003>

Dominguez , J., & Gonzalez, C. (2013). Concepto de tributo: una perspectiva comparada Brasil-Espanã. *Revista Direito GV*, 13.

Pecho Tigreros, M., Pelaez Longinotti , F., & Sanchez Vecorena, J. (2012). Estimación del Incumplimiento Tributario en América Latina:2000-2010. *Centro Interamericano de Dministracion Tributarias*, 5.

Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. Codificación No. 2004-026 R.O. 242-3S, 29-XII-2007.

Código Orgánico Tributario Ecuatoriano. Codificación No. 2005-09. R.O. 242-3S, 29-XII-2007

